

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de agosto de 2015

Nº 156

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Renovación ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria Cordel de Desviación de la Cañada Real Soriana Occidental en Ávila ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Relación provisional aspirantes pruebas selectivas para cuatro plazas de subinspector de policía local ..... 4
- Relación provisional aspirantes pruebas selectivas para dos plazas de policía local..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Exposición pública cuenta general del presupuesto ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

- Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Nombramiento teniente de alcalde ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Exposición pública modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 14

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales nº 100/2015 a instancia de Jesús García Peral contra Jesús Ángel Sanchidrián Velayos ..... 15



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.475/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **A N U N C I O**

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos (6 m2) por instalación de un apoyo de derivación en cruce de líneas, en la vía Pecuaría "Cordel de Desviación de la Cañada Real Soriana Occidental", (parcela catastral 9034114UL5083S000Q) término municipal de Ávila, durante un periodo de 10 años, (entre 15/04/2012 y el 14/04/2022).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 07 de agosto de 2015.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.477/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad cuatro plazas de SUBINSPECTOR de POLICÍA LOCAL vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015.

#### SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL (CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO)

##### 1.- ADMITIDOS

APellidos y nombre .....	D.N.I.
1 DIAZ VARAS, JULIO .....	06567534E
2 HOYOS BARRERA, PEDRO .....	06554828N
3 JIMÉNEZ SORIA, VICTORINO .....	06539883V
4 MARTÍN GONZÁLEZ, M. MARGARITA.....	06557767F

##### 2.- EXCLUIDOS

NINGUNO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 11 de agosto de 2015.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.478/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de OFICIAL POLICÍA LOCAL vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015.

#### OFICIAL POLICÍA LOCAL (CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO)

##### 1.- ADMITIDOS

APellidos y Nombre .....	D.N.I.
1 GARCÍA MARTÍN, DIEGO .....	70807993D
2 GARCÍA SÁNCHEZ, RAÚL .....	70801108R
3 GÓMEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSE .....	06580025R
4 HEREDERO GARROSA, MIGUEL ÁNGEL .....	50102775N
5 JIMÉNEZ VEIGA, JOSE MANUEL .....	06574436R
6 MINGUEZ NAVARRO, IGNACIO .....	70807457W
7 RODRÍGUEZ MARFIL, DANIEL .....	06581421V

##### 2.- EXCLUIDOS

NINGUNO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 11 de agosto de 2015.

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 30/06/15), *Rubén Serrano Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.457/15

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### A N U N C I O

Advertido error en el anuncio de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140 de fecha 23 de julio de 2015 para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios; se hace público mediante la publicación de este anuncio que las referidas bases del citado Boletín quedan sin efecto, procediéndose a realizar nueva publicación una vez corregidos los errores que han dado lugar a esta subsanación, según el siguiente tenor literal:

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE Y AGRUPADO (ÁVILA)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento La Torre y agrupado (Ávila).

**Primera.-** Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de La Torre y agrupado (Ávila para sostenimiento del puesto de Secretario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 26 y Grupo A, al efecto de cubrir la vacante que se produzca con ocasión de la baja laboral de su titular por maternidad, y hasta su reincorporación.

**Segunda.-** Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera.-** Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 5311984, de 26 de diciembre.

**Cuarta.-** Baremo de méritos:

- 1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. - Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
    - e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.
    - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, no siendo admitidas las copias simples.

**Quinta.-** Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.-** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

**Décima.-** El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. ...., con D.N.I. nº .....,  
con domicilio en ....., de la localidad  
de ....., provincia de ....., teléfono .....,  
ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Torre y agrupado (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases. Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2015

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (Ávila).

En La Torre, a 4 de Agosto de 2015.

El Alcalde, *Bernardino Ángel Jiménez Galán*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.487/15

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

#### E D I C T O

No habiendo sido publicadas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios 2.011, 2.012, 2.013 y 2.014, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que durante el mismo y OCHO DÍAS MAS, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de la Sierra, a 11 de agosto de 2.015.

El Alcalde, *Francisco López Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.447/15

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana; todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Papatrigo, a 6 de agosto de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.454/15

### **AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**

#### **A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, ha sido nombrado Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Riofrío y concejal tesorero, el concejal José Miguel San Segundo Galán.

En Riofrío, a diecinueve de junio de 2015.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.455/15

### AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

#### A N U N C I O

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 56 TRRL, dicha ordenanza se expone al público durante treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza antes referida a los efectos previstos en el art. 17.4 y 19 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Gilbuena, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.465/15

### AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

#### E D I C T O

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 y 46 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2015 se ha nombrado Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Pablo García Redondo.

En El Hornillo, a 10 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.422/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 100/15 de este Juzgado, seguida a instancia de JESÚS GARCÍA PERAL contra JESÚS A. SANCHIDRIÁN VELAYOS, se han dictado las siguientes, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### AUTO

En AVILA, a veintitrés de Julio de dos mil quince.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de JESUS GARCIA PERAL, frente a JESÚS A. SANCHIDRIÁN VELAYOS, por 3.457,01.- euros de principal, más 570.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

#### DECRETO

En AVILA, a veintitrés de Julio de dos mil quince.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: - Requerir de pago a JESÚS A. SANCHIDRIÁN VELAYOS, por la cantidad de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a JESÚS A. SANCHIDRIÁN VELAYOS, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con

expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Cabe recurso de revisión en este juzgado en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá consignar 25.- €. en la cuenta nº 0293-000064-0100-15 en el SANTANDER, debiendo indicar en el concepto, la indicación recurso seguida de "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida de "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M.F., el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación JESÚS A. SANCHIDRIÁN VELAYOS, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintisiete de Julio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*